

CONVOCATORIA PÚBLICA Nro.3 PERIODO ACADÉMICO 2025-02

PROMOTORES DE CONVIVENCIA

SECRETARÍA GENERAL

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a inscribirse en la modalidad de Apoyo a Estudiantes de acuerdo con las necesidades expuestas por la Secretaría General durante el periodo 2025-02 y considerando que se realizaron la primera y segunda convocatoria en la cual se seleccionaron 87 estudiantes que cumplen con los requisitos para ser vinculados.

1. Objetivos:

- Brindar un apoyo económico temporal a través del Programa *Promoción de la Convivencia*, el cual es un mecanismo de apoyo institucional a los estudiantes que por razones asociadas a factores socio-económicos y de adaptabilidad a la vida universitaria presentan factores de riesgo que inciden en la deserción académica, esta retribución económica (apoyo económico) se brinda a cambio de actividades de apoyo administrativo realizadas en una dependencia de la Universidad. Este programa está reglamentado por la Resolución No. 934 del 12 de mayo de 2010 de la Vicerrectoría de Sede Bogotá y sus resoluciones modificatorias.
- Constituir a través de esta convocatoria, una lista de estudiantes de pregrado de la sede Bogotá, adjudicados y elegibles para desarrollar actividades durante el periodo académico 2025-02 a través de la vinculación como Promotor de Convivencia, de acuerdo a las necesidades y solicitudes que realicen las dependencias de la Universidad a la Dirección de Bienestar. Esta lista se define en orden del resultado de la evaluación de los instrumentos definidos para tal fin.

2. Definiciones aplicables a esta convocatoria:

Adjudicado: Estudiante aspirante al apoyo económico que, una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje a través del instrumento que le ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo económico en el Programa para Promoción de la Convivencia, según los requerimientos ofrecidos por las dependencias y la disponibilidad presupuestal de cada una de ellas.

Elegible: Estudiante aspirante al apoyo económico que, una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje, a través del Instrumento creado por la Secretaría de Sede, que le ubica dentro de los cupos disponibles. Podrá ser beneficiario del apoyo en el Programa para Promoción de la Convivencia solamente si la lista de adjudicados se modifica (corre en estricto orden de puntaje) por no cumplimiento de condiciones, retiro, o no aceptación de la oferta por parte de los adjudicados o si se amplían las ofertas de las dependencias.

3. Modalidad de la convocatoria

Modalidad 1: Apoyo Administrativo de 60 horas mensuales.	Consiste en una retribución económica (apoyo económico) que brinda la universidad para los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad durante 15 horas a la semana, 60 al mes, con una asignación de un (1 SMMLV) Salario Mínimo mensual Legal Vigente.
Cupos: 42	La duración de la vinculación para el segundo semestre de 2025 es de dos meses.
	Los estudiantes a vincular son: 42

4. Requisitos de los estudiantes para participar en la convocatoria

Se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- Estar entre primera, octava o decima matricula según el plan de estudios.
- No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede en la página del Portal Único de Convocatorias de la Secretaría de Sede o de la página de convocatorias de la Dirección de Bienestar de la Sede.
- Adjuntar la documentación solicitada, en el formulario en el tiempo indicado de la convocatoria.
- El/La estudiante deberá demostrar condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, conforme a la información suministrada en el formulario de inscripción y la valoración realizada por las Direcciones de Bienestar.

5. Incompatibilidades

- No podrán participar estudiantes beneficiarios de Becas, monitorias o sean auxiliares de docencia.
- Tengan relación laboral o contractual con la Universidad, o éste trabajando por cuenta propia.
- No podrán participar estudiantes que hayan sido excluidos del programa por las causales establecidas en el artículo 11 de la resolución 056 de 2011:
 - Cancelación del periodo académico que solicite el estudiante y que le sea autorizada por las autoridades académicas de la facultad.
 - Haber sido sancionado por una falta disciplinara grave o especialmente grave (ver: Cap. VII, Acuerdo 044 de 2009, CSU).
 - Por comprobarse que hubo alteración de documentos por el estudiante, para resultar adjudicatario de un cupo en el programa.
 - Por el incumplimiento, sin justa causa, de las actividades y horas del servicio a prestar dentro del programa.

- d) Los estudiantes que hayan sido sancionados por la comisión de falta disciplinaria grave o especialmente grave contenidas en el Estatuto Estudiantil (Acuerdo 044 del 2009).
- e) No podrán participar estudiantes que hayan estado vinculados a los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico y fueron excluidos de ellos.

Nota 1: En el momento de formalizar la vinculación como Promotor de Convivencia y con el fin de favorecer a los estudiantes con mayor riesgo (y sin apoyos):

- a. Se priorizarán los estudiantes que no reciban apoyos económicos con recursos de la Universidad de facultad o sede, o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- b. Se priorizarán estudiantes que no reciban estímulos económicos por cuenta de vinculaciones como becarios, monitores y auxiliar de docencia.
- c. Para vincularse en modalidad 1: 60 horas, el estudiante no debe tener ningún apoyo por parte de la Universidad.

Nota 2: Si en el transcurso del semestre se evidencia que la condición del estudiante es inconsistente con este requerimiento será causal de la cancelación de la vinculación como Promotor de Convivencia en el semestre de la convocatoria.

6. Cronograma de la convocatoria

FECHA	Fecha inicio: 17 de octubre de 2025 Fecha de cierre: 20 de octubre de 2025 Hora de cierre 12:00 M.
ACTIVIDAD	Publicación de la convocatoria e Inscripción
DESCRIPCIÓN	Portal único de convocatorias Secretaría de Sede: https://convocatoriasbogota.unal.edu.co/promotores-de-convivencia Inscripción de los estudiantes ingresando usuario y clave institucional. Diligencie el siguiente formulario: https://forms.gle/JtrGgnVBZo5tY8Dc7 Bienestar Sede: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php Inscripción de los estudiantes ingresando usuario y clave institucional. Diligencie el siguiente formulario: https://forms.gle/JtrGgnVBZo5tY8Dc7

FECHA	Fecha inicio: 17 de octubre de 2025 Fecha de cierre: 20 de octubre de 2025 Hora de cierre 12:00 M.
ACTIVIDAD	Entrega de Documentación completa, incluidos documentos que demuestren alguno de los siguientes factores agravantes: • Condición discapacidad • Condición de embarazo • Ser padre o madre • Ser damnificado-a de catástrofe natural o antrópica • Ser víctima del conflicto armado • Ser desplazado • Ser víctima de violencia intrafamiliar Medio de entrega: Subir documentos en un solo archivo, en formato PDF en el formulario de Google, el cual estará habilitado en las mismas fechas y horas de la convocatoria.
	Notas: • Quienes reportan hijos, deberán adjuntar registro civil. • Los documentos de condición de discapacidad o estado de embarazo deben ir refrendados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario.

FECHA	20 de octubre de 2025
ACTIVIDAD	Evaluación de la convocatoria y revisión factores agravantes.
DESCRIPCIÓN	Revisión de documentos adjuntos en el formulario de Google.

FECHA	21 de octubre de 2025
ACTIVIDAD	Publicación de Resultados parciales: Lista de estudiantes adjudicados y elegibles.
DESCRIPCIÓN	Los resultados puede verlos en: Portal único de convocatorias Secretaría de Sede: https://convocatoriasbogota.unal.edu.co/promotores-de-convivencia Link de Bienestar Sede: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php.

FECHA	Fecha inicio: 21 de octubre de 2025 Fecha de cierre: 23 de octubre de 2025 Hora de cierre 5:00 PM.
ACTIVIDAD	Periodo de Reclamaciones
DESCRIPCIÓN	A partir de la fecha y por los siguientes tres (3) días hábiles se aceptarán reclamaciones por los resultados, éstas deben ser enviadas a los correos electrónicos: Programa para la Promoción de la Convivencia: promotores_bog@unal.edu.co Programa de Convivencia y Cotidianidad: convivencia_bog@unal.edu.co

FECHA	23 de octubre de 2025
ACTIVIDAD	Publicación de Resultados finales: Lista de estudiantes adjudicados y elegibles.
DESCRIPCIÓN	Los resultados puede verlos en: Portal único de convocatorias Secretaría de Sede: https://convocatoriasbogota.unal.edu.co/promotores-de-convivencia Link de Bienestar Sede: http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php.

FECHA	A partir del 24 de octubre de 2025
ACTIVIDAD	Vinculación de estudiantes adjudicados
DESCRIPCIÓN	Se inicia proceso de vinculación: • Notificación a través de correo electrónico a los-los estudiantes adjudicados, a la dependencia y al funcionario-a responsable de la supervisión de actividades, para el cumplimiento de la resolución. • Se notificará a cada estudiante mediante correo electrónico institucional la resolución de vinculación, precisando periodo de duración de la vinculación (del apoyo), incentivo económico, horas a cumplir y dependencia asignada. NOTA: En caso de que el-la estudiante elegible no responda la notificación o no entregue los documentos requeridos en los tiempos informados por correo electrónico máximo 2 días, se enderá que no está interesado-a en la vinculación y se procederá a vincular al estudiante inmediatamente siguiente de la lista de elegibles. • Los estudiantes deben realizar el procedimiento de Creación de Terceros siguiendo las instrucciones: Infografía División Financiera Creación de Terceros: https://drive.google.com/file/d/1jRpNFcdUHwRld8XAFf3XLelBHtpL-BodJ/view?pli=1

	Link Banco de Terceros: https://portalfinancierocloud.unal.edu.co/Portal/#/Login 1. Ingresar con el correo institucional: 2. Banco de Terceros 3. Crear o actualizar mis datos: (Información de habeas data, dar autorización y continuar con el proceso.) 4. Diligenciar los datos que solicita. 5. Adjuntar los documentos que son (Certificación bancaria reciente, Nequi o Daviplata o la que tenga, y copia de la Cédula) NOTA: La duración como Promotor -a de Convivencia estará sujeta a las necesidades de la dependencia que lo vincula y únicamente se realizará durante el periodo académico establecido en la presente convocatoria.
--	---

7. Compromisos del-la beneficiario-a del apoyo socioeconómico del Programa para la Promoción de la Convivencia.

Con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, el estudiante que reciba el apoyo económico deberá:

- a. Reportar si presenta mejora respecto a su situación de vulnerabilidad.
- b. Informar cambios en su situación académica.
- c. Comunicar novedades en relación con sus actividades y situaciones en la dependencia en la que se vincula.
- d. Informar al Programa de Convivencia y Cotidianidad sobre irregularidades de las que tenga conocimiento en relación con la estrategia Promotores de Convivencia.
- e. Asistir a las actividades de seguimiento programadas por la División de Acompañamiento Integral para los-las beneficiarias del Programa para la Promoción de la Convivencia.
- f. Para tramitar el pago deberá el estudiante radicarlo mediante aplicativo a la Sección de Tesorería, cuando haya cumplido con las horas por la cual fue vinculado.
- g. Tramitar pagos parciales mensuales (no acumular).
- h. Acoger y respetar las normas de convivencia establecidas en la Universidad Nacional de Colombia.
- i. Mantener un comportamiento basado en la ética y el respeto por los demás integrantes de la Comunidad Universitaria.
- j. Reportar al Programa de Convivencia y Cotidianidad y al Programa de Promotores de Convivencia si durante el semestre se vinculará a otra modalidad de apoyo en la universidad, con el fin de no ser sancionado en la estrategia "Promotores de la Convivencia" y poder asignar el apoyo a otro-a estudiante que lo requiera.
- k. Cumplir con las obligaciones asignadas por la dependencia y establecidas en la resolución de vinculación.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

SEGUIMIENTO	Se realizará durante el semestre por parte de la División de Acompañamiento Integral, es de Obligatorio cumplimiento cuando el estudiante sea citado para tal fin.
Retribución- Apoyo Económico	Los pagos se realizarán de manera parcial de acuerdo con lo establecido en la resolución de vinculación como Promotor-a de Convivencia. El estudiante realizará el trámite de solicitud de pago, en los canales establecidos por la universidad y la dependencia en la cual se encuentra vinculado, realizará la certificación de cumplimiento de las horas establecidas en la resolución. NOTA: No se autoriza la acumulación de pagos.
Formación	Los estudiantes vinculados al Programa para la Promoción de la Convivencia, deberán participar de 10 horas de formación integral, definidas por el Programa de Convivencia y Cotidianidad.

8. Causales de exclusión de la lista de elegibles y de la estrategia.

Son causales de desvinculación de la estrategia “Promotores de Convivencia”, además

de los requisitos y condiciones establecidas por la normatividad del programa, son las siguientes:

- Cancelación del periodo académico que solicite el estudiante y que le sea autorizada por las autoridades académicas de la facultad.
- Haber sido sancionado por una falta disciplinaria grave o especialmente grave (ver: Cap. VII, Acuerdo 044 de 2009, CSU).
- Por comprobarse que hubo alteración de documentos por el estudiante, para resultar favorecido en la convocatoria.
- Por el incumplimiento, sin justa causa, de las actividades y horas del servicio a prestar dentro de la estrategia y/o los deberes asignados en esta relación.
- Por pérdida de calidad de estudiante.
- Por traslado a un plan de estudio a otra sede.
- Por Movilidad académica saliente.
- Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la Dirección de Bienestar.
- Por superar un salario mínimo mensual en beneficios socioeconómicos por parte de la Universidad.

Para más información se puede comunicar:

Programa para la Promoción de la Convivencia: promotores_bog@unal.edu.co

Programa de Convivencia y Cotidianidad: convivencia_bog@unal.edu.co

**Universidad
Nacional
de Colombia**

Original firmado

NANCY JEANET MOLINA ACHURY
Directora de Bienestar

Original firmado

LUCIA EDELMIRA GARZÓN BOJACÁ
Asesora en Derechos Humanos